

EL GOBIERNO VALENCIANO NO PAGA A UNA DEPENDIENTE DE 93 AÑOS

Alberto G. Palomo

Una sentencia le ordenó abonar 9.562 euros a la mujer

La deuda de la Generalitat valenciana parece no tener límites. Ni siquiera legales. Esta es, al menos, la impresión de una familia de Liria (Valencia) después de que el Tribunal Superior de Justicia valenciano (TSJV) condenara el pasado junio a la Generalitat a pagar **9.561,79 euros** por una deuda con una mujer dependiente. El fallo resolvía que el Gobierno valenciano debía pagar las 23 mensualidades atrasadas desde que la familia solicitó la ayuda hasta que le concedieron la primera. Hoy, 5 meses más tarde, sigue sin ingresarlos. Ahora esperan que se ejecute el pago mientras temen un trágico desenlace. “Vivimos una sensación de impotencia horrible”, confiesan.

“Mi abuela está mal y es probable que no aguante mucho”, cuenta su nieto. “Entonces tendríamos mayores complicaciones para recibir lo que nos deben”. Habla de la sentencia del TSJ pero también del dinero que el Consell adeuda a todos los dependientes desde agosto. Su abuela, G. M., está a punto de cumplir los 93 años y requiere ayuda todo el día desde hace años. Según comenta su hijo —que prefiere que no aparezca ningún nombre “para que no perjudique al proceso”—, le tienen que hacer la comida, la cama y “solo se mueve del dormitorio al comedor, que está cerca”. Ellos, contrarios a ingresarla en una residencia, se han hecho cargo desde el principio. Viven los tres juntos.

La familia pidió las ayudas para la anciana en mayo de 2007, nada más conocer la ley de dependencia y estudiar cómo podían disfrutarla. La respuesta les llegó dos años más tarde, el 19 de junio de 2009: se les concedía por “gran dependencia” (nivel 3, grado 1) una ayuda de 415,73 euros al mes.

La dotación contemplaba un cuidador “no profesional”, que era su nieto. “Mi padre estaba a punto de jubilarse (ahora tiene 66 años) y pensamos que era la mejor opción. Además, creemos que es de recibo cuidar a quien cuidó de ti”, sostiene el nieto, de 35 años.

Según la asignación, la asistencia “tendrá efectos económicos desde la fecha de la presente resolución”. Pero ellos querían que se reconociese también la ayuda desde que la solicitaron y pusieron un recurso contencioso-administrativo. Al final, el TSJ condenó a la Generalitat a pagar 23 cuotas, desde mayo de 2007 hasta junio de 2009, a razón de 415,73 euros por mes. En total, con intereses, 9.561,79 euros.